



BUENOS AIRES, 29 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 4975/07 (8 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 5/07 y 06/07, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 266 del 28 de abril de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.





Ministerio de Educación.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 266 del 28 de abril de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS
GWL
1
S*

RESOLUCIÓN N° 1716

J. Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras

TÍTULO: MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario o de nivel terciario de carreras de (4) años o más de duración.
- Poseer título de Especialista en Docencia Universitaria otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo o de estudios equivalentes.

PLAN DE ESTUDIOS

Actividad Curricular	Carga Horaria Total
Módulo Comunicación y Educación en la Educación Superior	100
Módulo Didáctica y Currículo	100
Taller Permanente de Tesis	200
Seminarios (4 opcionales) <ul style="list-style-type: none"> - El docente universitario, saberes pedagógicos y saberes disciplinarios. - Tecnología de la Investigación y la Comunicación en la Educación Superior. - La Práctica Educativa como Práctica Discursiva. - Ideología y Poder en el Aula Universitaria. - Naturaleza Psicológica del Vínculo Pedagógico en la Educación Superior. - La Lectura en los Aprendizajes Universitarios. - Planificación y Evaluación Institucional en la Educación Superior. - Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas. - Etnografía e Investigación Educativa en el Aula Universitaria. - Educación a Distancia. - Planificación y Gestión de la Comunicación en el ámbito universitario. - Universidad y Comunicación con la Sociedad. - Comunicación y Cultura. - Diversidad Cultural, Posmodernidad y Mundialización 	160
Seminario de Seguimiento de Producción de la Tesis	60

- 1
• Tesis de Maestría

2
1
2
3



“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

Ministerio de Educación,

1716



Total de Horas reloj presenciales obligatorias:

560 horas

Total de Horas reloj teóricas: 360 horas

Total de Horas reloj de actividades prácticas: 200 horas

Total de Horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 160 horas

ABD.

Sup. P. J. B.